



Coronel de Marina Leonardo Rosales “2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria”
Presidencia

Punta Alta, 24 de Agosto de 2.018
Corresp. Expte. CR-18/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3766

Artículo 1º: Entiéndase por habilitación provisoria a la autorización otorgada por el municipio ----- a un emprendimiento comercial cuando reúna los requisitos exigidos para su funcionamiento y donde aquellos que aún deban cumplimentar no afecten la seguridad de la población.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar, a solicitud del interesado y por ----- única vez, previo informe de las oficinas pertinentes, una habilitación provisoria a los locales y establecimientos comerciales a iniciarse, siempre que se cumplimenten las condiciones relativa a la salubridad, seguridad e higiene que exigen las normativas vigentes cuando:

- A) El requirente que no sea titular del inmueble donde se desarrolla la actividad, pero acredite la tenencia legal del mismo.
- B) El requirente no cuente con el “final de obra” otorgado por la Oficina Municipal correspondiente respecto a los rubros que determine la reglamentación.
- C) Existan deficiencias mínimas relativas a cuestiones bromatológicas que a criterio de la autoridad de aplicación y conforme la normativa vigente, no afecten la salubridad pública.

En el caso de los incisos A y B, la habilitación se otorgará, previo pago de derechos y tasas que sean exigibles, por el término de 6 meses. En el caso del inciso C el plazo será de tres meses. Vencidos los términos respectivos la habilitación provisoria quedará extinguida de pleno derecho. Será resorte de la Secretaría de Economía determinar la necesidad de informes complementarios o cualquier otra medida probatoria que abone el extremo declarado.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Pujol
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante